

BASES PARA LA PROMOCIÓN “GASCONAVIDAD”

GASCO GLP S.A., en adelante también GASCO, RUT N° 96.568.740-8, representada por don **Fernando Ledesma Escudero**, RUT **13.699.204-K** ambos domiciliados para estos efectos en calle Santo Domingo N° 1061, Santiago, vienen a establecer la promoción “**GASCONAVIDAD**” en adelante, la “Promoción”, las bases que constan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se llevará a cabo en el período comprendido entre el **16 de noviembre y 22 de diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive, en las regiones de:

I Región de Tarapacá
II Región de Antofagasta
III Región de Atacama
IV Región de Coquimbo
V Región de Valparaíso
VI Región del Libertador General Bernardo O’Higgins
VII Región del Maule
VIII Región del Biobío
IX Región de La Araucanía
X Región de Los Lagos
XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
XII Región de Magallanes
Región Metropolitana de Santiago
XIV Región de Los Ríos
XV Región de Arica y Parinacota
XVI Región de Ñuble

En todas las comunas donde la aplicación Gasconnect y el número exclusivo de Gasco 800 530 800 se encuentre disponible. Anexo 1.

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Podrá participar en la promoción toda persona que realice su pedido de gas a través de la aplicación de Gasco GASCONNECT o llamando al número 800 530 800 e ingrese o mencione el código GASCONAVIDAD, en las comunas pertenecientes a la I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI, XII,RM,XIV,XV,XVI REGIÓN por compras de gas licuado envasado en sus formatos de 11, 15 o 45 Kilos formato catalítico o normal, en la fecha comprometida durante el periodo de vigencia de la presente promoción.

TERCERO: CÓMO PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Gasco sorteará semanalmente 10 abonos por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) cada uno, los cuales se harán efectivos en Cuentas de Prepago Superdigital (una fintech Santander). Dichas cuentas deben ser aperturadas por cada cliente y bajo las condiciones establecidas por Banco Santander. Son 50 abonos a repartir.

El plazo de entrega del premio es de 10 días hábiles, después que el ganador sea contactado y tenga la aplicación para carga del dinero habilitada en su celular.

En caso de cualquier eventualidad, Gasco entregará el premio en equivalencia de dinero y mismas condiciones de entrega.

CUARTO: PREMIOS

Al ingresar o mencionar el código **GASCONAVIDAD** en la aplicación Gasconnect o llamando al 800 530 800 y realizar el pedido de carga de 11, 15 o 45 kilos, formato catalítico o normal, el código atribuye de manera automática la participación por el sorteo de 1 de las 50 abonos en cuentas de Prepago Superdigital por el monto de \$100.000.- “Superdigital, además de una aplicación, es una cuenta y una tarjeta de pre pago”.

Los premios en su detalle consisten en que Gasco sorteará semanalmente 10 abonos por un monto de \$100.000 cada uno, los cuales se harán efectivos en Cuentas de Prepago Superdigital (una fintech Santander). Dichas cuentas deben ser aperturadas por cada cliente y bajo las condiciones establecidas por Banco Santander. Son 50 abonos a repartir.

Los sorteos se realizarán todos los martes de vigencia de la promoción. La entrega del premio será realizada a través de contacto telefónico y correo con los datos registrados en el momento de realizar los pedidos.

NOV		DICIEMBRE			TOTAL
M	M	M	M	M	
24	1	8	15	22	
10	10	10	10	10	50

La entrega del premio se hará en todas las zonas correspondientes, y se coordinará a través de llamado telefónico o correo electrónico de Gasco al cliente, para ver su disponibilidad para realizar la entrega del premio y firmar el acta de recepción del mismo, dentro de la cual también se informa al ganador que el vale puede ser canjeado hasta el 31 de enero del 2021.

Los ganadores de esta promoción no podrán solicitar ni efectuar cambio de los premios antes indicados, ni canje por dinero efectivo u otra alternativa.

Si el ganador desiste de aceptar y/o usar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo. En el caso que el ganador no responda el llamado o correo electrónico de Gasco dentro de los 15 días hábiles posteriores a ser informado, se entenderá que desertó del premio y Gasco podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

QUINTO: EXCLUSIONES

No podrán participar en esta promoción, socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de GASCO, ni el operador y sus parientes cercanos (cónyuge e hijos).

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en esta promoción otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO GLP S.A., así como también autorizan expresamente a

GASCO para la utilización de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la presente promoción, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO GLP S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitado a falsificación.

NOVENO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, GASCO GLP S.A., podrá modificar la duración, lugar y fechas de la promoción y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las siguientes bases.

DECIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y un ejemplar completo de las mismas estará a disposición del público que concurra a dicha notaría desde el inicio de la promoción y hasta el final de ésta, así las mismas podrán ser consultadas en la página web de GASCO GLP S.A., en www.gasco.cl

La participación en la Promoción y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma.

DECIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACIÓN Y PERSONERÍA

Se faculta al portador del presente instrumento, para requerir y firmar su protocolización ante el notario público.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de enero de 2019 suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fernando Ledesma Escudero.

**FERNANDO
IGNACIO
LEDESMA
ESCUDERO**



Digitally signed by FERNANDO
IGNACIO LEDESMA ESCUDERO
DN: c=CL, st=R-Metropolitana,
l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital,
cn=FERNANDO IGNACIO LEDESMA
ESCUDERO, email=fledesma@gasco.cl
Reason: Firmar CEDULA:13699204-K -
58a82-899350
Location: e-Digital App
Date: 16.11.2020 14:04:06 -0300